



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 MAR 2007

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas VL N° 168/07 caratulado; “S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CUENTAS CORRIENTES DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en función de la Nota N° 246/07 Letra: I.G.J, por la que se procede a informar a este Órgano de Control sobre los movimientos de fondos anómalos de dos de las cuentas corrientes que utiliza la Inspección General de Justicia.

Que se informa que, con fecha 28/02/07, en chequeo de rutina de los saldos de las cuentas, se detecta que las cuentas corrientes identificadas como Registro Público de Comercio D.P.J. N° 017103279 e Inspección General de Justicia Tasas y Multas N° 01710279, registraban un saldo nulo, cuando debían registrar aproximadamente PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000) respectivamente.

Que consultada tal situación con el Gerente del Banco de la Provincia –Sucursal Ushuaia-, el mismo aduce que obedece a una supuesta orden del Ministro de Economía.

Que siendo que ambas cuentas responden a la normativa de la Ley N° 19.550 y N° 369, la Inspección General de Justicia le hizo notar al Gerente de la Institución, que los fondos que manejan estas cuentas no son de titularidad de la Provincia sino confiados por terceros a la Inspección General de Justicia, a lo que señalo que procedería a solucionarlo de inmediato.

Que la Inspección General de Justicia verifica que la anomalía persiste, por lo que mediante Nota N° 241/07 Letra: I.G.J. pone en conocimiento de ello al Presidente del Banco Tierra del Fuego, solicitando tomar las medidas pertinentes.

Que en respuesta a ello la Presidencia del Banco Tierra del Fuego emite la Nota PBTF N° 008/07, por la que pone en conocimiento al Inspector General de Justicia, que la entidad ha obrado de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución M.E.C. N° 299/07 de fecha 28/02/07, de la que adjunta copia.

Que atento a lo acontecido es que la Inspección General de Justicia, pone a consideración de este Órgano de Control, los sucesos y hechos que han afectado los fondos bajo su custodia, solicitando medidas para evitar que los mismos se repitan, en especial la seguridad jurídica que se debe tener en cuanto a los capitales sociales en demostración.

Que a fs. 04 (vta) el Vocal Legal considera necesario correr vista de las actuaciones al Sr. Ministro de Economía, otorgando un plazo de 10 días, para que proceda a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



presentar los descargos y/o elementos de juicio que considere menester.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 2º y 43º de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CORRER VISTA del Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas VL Nº 168/07 caratulado; "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CUENTAS CORRIENTES DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA", al Sr. Ministro de Economía, Dn. Raúl Horacio BERRONE, con copia certificada, otorgando un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, a fin de agregar justificativos, elementos de juicio o información no incluidas en autos y/o documental que haga a su defensa. Recibida la respuesta se analizará la pertinencia de iniciar la investigación de la denuncia, conforme el Art. 76º de la Ley Provincial Nº 50.

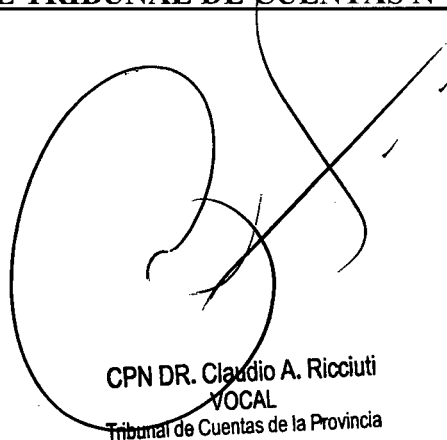
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al nombrado precedentemente con copia de la presente.

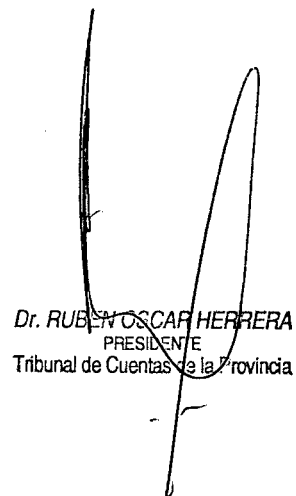
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 017 /2007 V.L.

T.O.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

17/10


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia